

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, debe ausentarse del país, integrando la delegación que acompañará a Su Excelencia el Señor Presidente de la República, en su viaje a la República de Colombia para asistir a la Trasmisión del Mando Presidencial.

Que, mientras dure la ausencia del Titular y para atender los asuntos de dicho Portafolio de Estado, corresponde designar al Ministro Interino, dentro de las atribuciones que señala el artículo 8º, caso segundo de la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase al Subsecretario Alfredo Mercado, Ministro Interino de Industria, Comercio y Turismo, por el tiempo que dure la ausencia de1 Titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN.